



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVIII

Viernes, 11 de diciembre de 1981

Núm. 283

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el...
 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ZA - más
 Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de
 var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su
 encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 11.873

Ministerio de Administración Territorial

Real Decreto 2.839 de 1981, de 27 de noviembre, por el que se regula el régimen de los funcionarios de las Diputaciones Provinciales que pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas.

El régimen del personal de los servicios de las Diputaciones Provinciales que hayan sido delegados o transferidos, o lo sean en el futuro, a las Comunidades Autónomas no han sido objeto hasta el momento de una regulación específica.

La situación de este personal es análoga a la que contempla el Real Decreto 1.942 de 1979, de 1 de junio, con respecto a los funcionarios de la Administración Local que hayan de prestar sus funciones en servicios transferidos por las Corporaciones locales a los entes preautonómicos o hayan sido asumidos por éstos, por lo que se estima aconsejable hacer extensiva dicha regulación, con las adaptaciones pertinentes, al personal de las Diputaciones Provinciales que presta actualmente o pueda prestar en lo sucesivo sus servicios en las Comunidades Autónomas, a fin de configurar adecuadamente su situación y dependencia.

El régimen establecido en este Real Decreto tendrá carácter transitorio hasta que se promulguen las bases del régimen estatutario de la función pública y se dicten, en desarrollo de las mismas, las disposiciones de las Comunidades Autónomas que procedan.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1981,

Dispongo:

Artículo 1.º Los funcionarios de las Diputaciones Provinciales adscritos a servicios transferidos o delegados a las Comunidades Autónomas se consignarán en las plantillas de personal de la Corporación en la situación prevista en el artículo 2.º del Real Decreto 1.942 de 1979, de 1 de junio.

Art. 2.º Uno. Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, tanto básicas como complementarias, serán satisfechas por la Comunidad Autónoma en la que el funcionario preste sus servicios, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia para la Administración Local.

Dos. Los funcionarios transferidos continuarán acogidos al sistema de previsión de la Administración Local, corriendo a cargo de las Comunidades Autónomas el abono de las cuotas correspondientes a las Corporaciones locales.

Art. 3.º En relación con los funcionarios afectados por el presente Real Decreto, la Comunidad Autónoma ejercerá las siguientes competencias:

- a) Las derivadas de las facultades que le sean propias en el ámbito de la dirección, ordenación e inspección de sus servicios.
- b) La adscripción o destino de los funcionarios a puestos de trabajo concretos, respetando el sistema de provisión cuando éste se encuentre sometido a normativa específica.
- c) La concesión de vacaciones, permisos y licencias previstas en la normativa que sea de aplicación, así como las autorizaciones respecto del deber de residencia.
- d) La aprobación de comisiones de servicios dentro de los órganos de la Comunidad Autónoma.
- e) La concesión de autorizaciones en materia de compatibilidad.
- f) La concesión de las recompensas propias de la Comunidad Autónoma y las acciones de asistencia social establecidas por la misma.

g) Las relacionadas con el régimen disciplinario, excepto cuando se refiera a presuntas faltas graves o muy graves, en cuyo supuesto la Comunidad Autónoma iniciará los oportunos expedientes, pudiendo, en su caso, adoptar las medidas provisionales que resulten procedentes, pero la tramitación y resolución del expediente corresponderá al Ministerio de Administración Territorial, si se tratara de funcionario de Cuerpo nacional, o, en otro caso, a la Corporación a cuyo personal pertenezca el funcionario.

Art. 4.º En el supuesto de que pasase al servicio de las Comunidades Autónomas y para el desempeño de funciones transferidas por las Corporaciones locales o delegadas por las mismas personal vinculado a dichas Corporaciones por contratos sometidos al derecho administrativo o al laboral, la Comunidad Autónoma quedará subrogada automáticamente en la titularidad de los contratos, entendiéndose a los efectos de los derechos de este personal que no ha existido interrupción en la prestación de servicios ni modificación alguna en la relación contractual. Cualquier opción o derecho para el ingreso en la función pública local que tuviera reconocido o en lo sucesivo pueda concederse al personal contratado de las Corporaciones locales se aplicará en las mismas condiciones al que haya pasado a prestar servicio en la Comunidad Autónoma.

Disposición final

Se autoriza al Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1981. — Juan Carlos R. — El Ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa.

(Del «B. O. E.» núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1981.)

SECCION TERCERA

Núm. 11.876

**Excma. Diputación
Provincial de Zaragoza**

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 del mes de noviembre, acordó aprobar por unanimidad, y por tanto con el «quorum» legal suficiente, el presupuesto de inversiones, por un importe de pesetas 2.000.000.000.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40 de 1981, de 26 de octubre, se hace público para general conocimiento que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1981. El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 11.877

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 del mes de noviembre, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit liquidatorio del ejercicio de 1980, y transferencias, por un importe de pesetas 10.000.000.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refieren los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 26 de octubre.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1981. El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

SECCION CUARTA

Núm. 11.842

**Delegación de Hacienda
de Zaragoza****Subasta pública**

Declaradas la alienabilidad y enajenación, en 11 de diciembre de 1980, de inmueble rústico (adjudicado al Estado por débitos contributivos), parcela 17, polígono 5, sito en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), se saca a pública subasta, a las once horas del día 13 de enero de 1982, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos).

Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

Examen del pliego de condiciones, en la Sección del Patrimonio de la Delegación, de nueve a doce, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza y noviembre de 1981. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 11.843

Subasta pública

Declaradas la alienabilidad y enajenación, en 15 de septiembre de 1981, de inmueble rústico (adjudicado al Estado por débitos contributivos), parcela 269, polígono 9, sito en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), se sacan a pública subasta, a las once horas del día 14 de enero de 1982, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos).

Tipo de licitación: 83.250 pesetas.

Examen del pliego de condiciones, en la Sección del Patrimonio de la Delegación, de nueve a doce, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza y noviembre de 1981. — El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 11.841

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 11 de mayo de 1978 se fije el próximo día 21 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, cuya obligación viene derivada de la actuación aislada aprobada por acuerdo municipal plenario de 11 de septiembre de 1969 y modificada por el de 9 de septiembre de 1976:

1. Terreno destinado a viales, de 2.880 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con avenida de Navarra; al Sur y Este, con finca de «Inmobiliaria Miralbueno», y al Oeste, con avenida de la Hispanidad.

2. Terreno destinado a zona verde, de 487'50 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Este y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sur, con terreno destinado a zona verde y cedido por «Inmobiliaria Miralbueno».

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.840

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 3 de septiembre pasado se fije el próximo día 22 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, cuya obligación de cesión gratuita viene derivada de la actuación aislada aprobada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de

1969 y modificada por el de 9 de septiembre de 1976:

a) Terreno destinado a viales, de 12.835 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede y terreno de «Agreda Automóvil», S. A.; al Sur, con finca de la que procede y terreno descrito en este apartado bajo la letra c); al Este, con finca de la que procede, y al Oeste, con vía de la Hispanidad.

b) Terreno destinado a zona verde, de 3.888'55 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca de don Felipe Sanz Briz; al Sur y Este, con finca de doña María-Luisa Alfonso Echevarría, y al Oeste, con finca de la que procede.

c) Terreno destinado a zona de equipamiento, de 1.680 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con calle Manuel de Falla; al Sur, con finca de «Zaragoza Urbana», S. A.; al Este, con finca de doña María-Luisa Alfonso Echevarría, y al Oeste, con finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.530

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 2.380 y 11.900 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico números 7, 8, 9, 13, 26, 27 y 28 del polígono 17.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.531

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 46 y 230 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 114 del polígono 18.

Núm. 11.534

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 140 y 700 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 173 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 176 y 880 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 126 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.536

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 176 y 880 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 126 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.837

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 9 de octubre de 1981, acordó iniciar expediente contradictorio de ruina en averiguación del estado físico de la casa números 5-7-9 de la calle de Santa Cruz, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Eladio Sarasa, ocupante del almacén sito en la calle Santa Cruz, número 5; señora viuda de Crespo, ocupante del local sito en el número 5 de la calle Santa Cruz; don Estanislao Sánchez Sanz, arrendatario del local sito en el número 9 de la calle Santa Cruz, y demás ocupantes, si los hubiere, a fin de que en el plazo de diez días hábiles formulen ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1981.
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la declaración como unidad independiente de las zonas verdes del Plan general del polígono 2, según plano obrante en el expediente U-136-81, aceptándose la alegación presentada por «Transportes Quintín» en el período de información al público.

Para la efectividad de la mencionada delimitación se hace pública a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1981.
El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.817

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

INSCRIPCIÓN MARITIMA

Relación de matriculados del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1963 en la fecha y población que al frente de ella expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1983 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.532

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 128 y 640 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 118 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.533

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 50 y 250 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de las fincas del Catastro Rústico números 119 y 120 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Angel Molina Ainaga, hijo de José y de Elena, nacido el 14 de mayo de 1963 en Zaragoza.

Barcelona, 30 de noviembre de 1981. El CN. 2.º, Comandante Militar de Marina, Saturnino Suanzes Suanzes.

Núm. 11.615

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Juan Sofín Baleta y otros, propietarios de fincas en los parajes «Mejana Barca» y «Rozas», del término municipal de Novillas (Zaragoza), han solicitado autorización para construir una «mota» de defensa en la margen izquierda del río Ebro.

La obra tendrá unos 1.500 metros de longitud, iniciándose en el estribo izquierdo del puente construido por la Excm. Diputación Provincial hacia aguas abajo y finalizando en terrenos próximos a una paridera existente en el camino vecinal a Tauste.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.712

Se ha formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario, Instituto Nacional de Urbanización (M. O. P. U.).

Domicilio: en Madrid, calle San Juan de la Cruz, número 1.

Cantidad de agua que se pide: 153 litros por segundo en dieciséis horas, equivalente a 102 litros por segundo de caudal continuo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: abastecimiento de aguas al polígono «Entrerriós», en Figueruelas, Grisén y Pedrola (Zaragoza).

Representante en Zaragoza: Delegado provincial del M. O. P. U. (Gran Vía, número 3).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría (sitas en Zaragoza, paseo de Sagasta, núm. 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido

plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.616

Por el Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza) se ha solicitado autorización para realizar obras en la margen derecha del río Ebro.

Consisten en el recrecimiento de un camino para mejora del acceso al casco urbano desde el puente sobre el río, construido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. Está prevista la construcción de una línea de gaviones para protección del pie del terraplén.

También se pretende elevar un tramo del denominado camino del Patarral, en unos 300 metros lineales, aguas abajo del indicado puente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.711

Don José-Luis Sancho-Arroyo Fraile, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Puerta de Sancho», del subpolígono 45, de Zaragoza (barrio de la Almozara), ha solicitado autorización para el vertido de las aguas pluviales aportadas a la red de alcantarillado unitario del citado subpolígono al cauce del río Ebro.

El caudal de aguas pluviales es de 0,524 metros cúbicos por segundo y se verterá a dicho cauce a través de aliviadero y emisario de pluviales, según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José L. Cerezo Lastrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zaragoza, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y proyecto de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del

Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.799

El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 3 de noviembre de 1981 (referencias: Expediente 7.574, control número 158589), me dice lo que sigue:

«Por todo lo expuesto el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. procede la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Arba.

Clase de aprovechamiento: Riegos por elevación finca «Huerto de la Logroñera».

Nombre del usuario: Doña Concepción Muro Racaj.

Término municipal y provincia de la toma: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 4,30.

Superficie regada en hectáreas: 4,29.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Ejea de los Caballeros don Fernando Riera Aísa el 28 de enero de 1959.

Observaciones: 1.ª La elevación es de 5 metros y se realiza mediante un grupo motobomba de 8 HP de potencia, que podrá elevar el caudal inscrito de manera discontinua a razón de 16,70 litros por segundo durante un tiempo proporcional.

2.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado y Sección, aceptada por el Servicio, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica a usted para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de

Núm. 11.739

Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García - Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.847 de 1981, instados por Miguel Salas Buenacasa, contra «Cusesa» y otro, sobre reclamación por rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que apreciando de oficio el defecto legal en el modo de proponer la demanda interpuesta por don Miguel Salas Buenacasa, contra la empresa «Cusesa», debo absolver y absuelvo en la instancia a la demandada sin entrar a conocer del fondo del escrito.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cusesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Num. 11.844

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.582 de 1981, instado por Miguel Ferrer Rando, contra Manuel Mata Ortín y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de Manuel Mata Ortín en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1981, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Manuel Mata Ortín se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.620

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.171 de 1981, a instancia de Armando Trasobares Fuertes, contra Carlos Aranda del Teso («Talleres Aranda»), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Armando Trasobares Fuertes, contra Carlos Aranda del Teso («Talleres Aranda»), debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 72.600 pesetas, más el 10 por 100 de indemnización por demora.

Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lo que se traslada a esa Comisaría de Aguas, adjuntándole la resolución que antecede, para su entrega directa al interesado, con devolución del expediente para su archivo en esas oficinas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José - Ignacio Bodega.

Núm. 11.718

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.172-85 de 1981, instados por don Juan-Francisco Fandos Zaera y otros, contra la empresa de Carlos Tolosa Aznar («Talleres Tolosa»), en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas de los actores contra Carlos Tolosa Aznar («Talleres Tolosa») debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone a Jesús-Miguel Pin Hernández, 155.320 pesetas; a Justo Diestro Fort, 93.827; a Ricardo Zatorre Laborda, 187.154; a Juan-Marcos Benedit Redondo, 92.993; a Jesús Medina Bartolomé, 152.244; a Alberto Albero Alvarez, 155.494; a Vicente Moreno Puertas, 104.614; a Juan-Francisco Fandos Zaera, 83.626; a Julián Morales Toba, 213.209; a Daniel Zaera Cerdán, 107.805; a Tomás Cuartero Serrano, 165.684; a Saturnino Palenzuela Fernando, 215.083; a Luis Sánchez Coderque, 131.056, y a Juan Marcén Alcalde, 81.591 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes enterándoles que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo. Si recurriere la parte demandada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente denominada «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Carlos Tolosana Aznar («Talleres Tolosana»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente de recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Carlos Aranda del Teso («Talleres Aranda»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente dicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.621

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.245-48 de 1981, instados por José-Luis Mánguez Aparicio y otros, contra la empresa «Tápicierías Vidal», S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en esta fecha con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes expresados en el resultando de hechos de esta sentencia las cantidades que también se detallan, más a cada uno de ellos el 10 por 100 de la respectiva suma, en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Oficina «San Jorge», de Zaragoza, a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta

corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el importe íntegro del fallo con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 18 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.622

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.947 de 1981-5, instados por Emilia García López, contra INSS y Carlos Vélez, en reclamación de prestación, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación parcial de la demanda debo condenar y condeno al empresario demandado don Carlos Vélez Bandrich a que, en concepto de pago delegado, abone a doña Emilia García López la suma de 115.650 pesetas, como prestación por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común correspondiente al período de tiempo comprendido entre los días, ambos inclusive, 1 de noviembre de 1980 y 28 de febrero de 1981; e igualmente condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirle frente al empresario, al abono de la referida suma a la demandante si el empresario, en el término de veinticuatro horas, a contar desde la firmeza de esta sentencia, no hace efectivo el referido pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el empresario demandado don Carlos Vélez, viene obligado a presentar bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficinas «San Jorge», de Zaragoza, a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el importe íntegro de fallo con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite».

Y para que sirva de notificación a la empresa de Carlos Vélez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.623

Cédula de notificación

En ejecución 301 de 1981-5, despachos en autos 13.135 de 1981-5, seguidos a instancia de Francisco Jereluz Rodero, contra Agustino Dopeyade, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Agustino Dopeyade, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 20.000 pesetas de principal, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Zaragoza a 24 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.722

Cédula de notificación

En ejecución 307 de 1981-5, despachos en autos 8.129-33 de 1981-5, seguidos a instancia de María-Pilar Redrado y cinco más, contra Vicente Navarro Hijazo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vicente Navarro Hijazo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 331.089 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 26 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.624

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1981.

Resultando que despachada ejecución contra la empresa «Vicasa», por incumplimiento de sentencia sobre despido a instancia de Manuel Cabeza Muñoz, por un principal de 175.000 pesetas, más otras 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, decretándose el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago;

Resultando que no se hallaron bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba;

Considerando que no habiéndose hallado bienes a la ejecutada en los que poder hacer traba y embargo y cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto articulado de procedimiento laboral y habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes, procede la declaración de insolvencia provisional de la deudora.

Su Señoría el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional de la empresa deudora «Vicasa», S. A., para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter de meramente provisional y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que el deudor mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles, y asimismo sin perjuicio de las facultades atribuidas por Ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma Su Señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de esta capital y provincia don Juan Piqueras Gayo, Ante mí».

Zaragoza, 24 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 11.835

FRESCANO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 2.693.560 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 649.060 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, 562.000.
4. Transferencias corrientes, 922.500.
5. Ingresos patrimoniales, 430.000 pesetas.

Total, 2.693.560 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 796.777.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 913.500.
4. Transferencias corrientes, 379.790.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 530.993.
7. Transferencias de capital, 37.500.
9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.

Total, 2.693.560 pesetas.

Fréscano a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.823

LECERA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre, los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás circunstancias determinantes de preferencia que han de regir para la

adjudicación y contratación, mediante concurso, de la prestación de los servicios de encargado de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio, acometidas particulares, vigilancia de la casa de máquinas de elevación de agua, atenciones de la estación depuradora y lectura de contadores, durante el año 1982, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que puedan ser examinados por las personas a quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes a su derecho.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que haya terminado el plazo de exposición del pliego de condiciones y demás circunstancias determinantes de preferencia, se admitirán proposiciones para optar al concurso para la contratación de la prestación de dichos servicios y con sujeción a dicho pliego de condiciones.

Se ha prescindido de tipo de licitación, que deberá consignar el licitador ajustado con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación, hasta un máximo de 24.000 pesetas mensuales, 11.000 pesetas por alcantarillado y 13.000 pesetas por red distribución agua, casa máquinas, sondeos, estación depuradora, etc.

Apertura de plizas: Se verificará en la Casa Consistorial a las once treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Garantías: La provisional se fija en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación, y la definitiva, en el 6 por 100, en cualquiera de las formas autorizadas por la vigente legislación.

Pago: El importe de este concurso será satisfecho, con cargo a las partidas consignadas al efecto en el presupuesto municipal ordinario, en doce mensualidades iguales.

Lécer a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 11.824

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargado de la limpieza de vías públicas, fuentes, abrevaderos y lavaderos, servicio de limpieza, conservación y entretenimiento del cementerio municipal, recogida de basuras a domicilio y atenciones de las oficinas municipales para reparto de citaciones y otros documentos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dichos servicios, durante 1982, se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra el pliego de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, con sujeción al dicho pliego de condiciones y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedare desierta dicha subasta se celebrará otra el siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año 1982.

Tasación: 27.000 por todos los servicios, mensualmente, a la baja.

Lécer a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 11.826

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal para el año forestal 1981-1982, comprendido en el Plan general de aprovechamientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

La subasta para dicho aprovechamiento se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y al de generales y económicas aprobados por este Ayuntamiento, y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna de las subastas quedare desierta se celebrará otra al siguiente día, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera. En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición para dicha subasta se facilitará en la Secretaría municipal.

Aprovechamiento de pastos que se subastan:

Monte 19 b), denominado «Alto», para 2.754 cabezas lanares y 85 cabrío.

Monte 19 c), denominado «Boqueras», para 367 cabezas lanares y 11 cabrío.

Monte 19 d), denominado «Decantadero», para 734 cabezas lanares y 4 cabrío.

Monte 19 e), denominado «Montecillo», para 129 cabezas lanares y 4 cabrío.

Monte 19 f), denominado «Peña Grallera», para 459 cabezas lanares y 14 cabrío.

Monte 19 g), denominado «Santa Bárbara», para 1.377 cabezas lanares y 43 cabrío.

Tasación para todos los montes, en conjunto, 228.960 pesetas.

Lécer a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 11.825

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargada de limpieza del grupo escolar mixto «Don Pedro Muniesa», y encargada de limpieza de las dependencias municipi-

pales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dichos servicios, durante 1982, se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce treinta horas, con sujeción al pliego de condiciones y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedare desierta dicha subasta se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año 1982.

Tasación: Servicio de limpieza del grupo escolar y dependencias municipales con una tasación de 10.000 pesetas, a la baja, mensuales.

Lécer a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 11.829

MAELLA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1981, se acordó aprobar las siguientes Ordenanzas municipales.

Tasa sobre prestación servicio de alcantarillado.

Tasa por el servicio de voz-pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa por puestos situados de uso público.

Tasa por apertura de establecimientos.

Tasas por abastecimiento de agua.

Tasas por licencias urbanísticas.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por el impuesto municipal de circulación.

Los anteriores documentos permanecerán expuestos al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios en la Secretaría municipal.

Maella a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.822

MEQUINENZA

Se ha depositado en esta Alcaldía un aparato de radio marca «Normende», tipo 100 Galaxi-Mesa 9000, con dos antenas, que ha sido encontrado abandonado dentro de este término.

Quien justifique ser su propietario puede pasar a recuperarlo.

Mequinenza, 30 de noviembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.836

NOVALLAS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981 sin que durante

el plazo de exposición al público se presentara reclamación alguna y por un importe de 7.073.789 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 979.624 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.012.274.
4. Transferencias corrientes, 2.785.279.
5. Ingresos patrimoniales, 1.996.612.

Total, 7.073.789 pesetas.

Gastos

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.539.183.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.102.668.
3. Intereses, 90.000.
4. Transferencias corrientes, 72.738.

B. Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 269.200.

Total, 7.073.789 pesetas.

Novallas, 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Vázquez.

Núm. 11.758

T O S O S

Transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones contra la Ordenanza fiscal número 1-81, tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma queda definitivamente aprobada como sigue:

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el número 11 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones locales aprobadas por el Real Decreto número 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que, efectivamente, se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligadas al pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- b) Las personas naturales o jurídicas que, efectivamente, ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Bases y tarifas

Art. 3.º Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo, el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo, el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo, el valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada, por cada elemento no exceda de 1 metro cuadrado, el número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos que, constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables, los metros lineales de cada uno.

Art. 4.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa: 1,50 por 100 de los ingresos brutos.

Administración y cobranza

Art. 5.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por pregones y edictos, en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe; es decir, de pago anual.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento general de Recaudación y Reglamento de Hacienda Locales.

Art. 10. Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cantidad a satisfacer será la señalada en la tarifa prevista en el artículo 4.º.

Partidas fallidas

Art. 11. Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuo-

tas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento general de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Art. 12. Se consideran defraudaciones, de acuerdo con el artículo 758 y siguiente de la Ley de Régimen Local, los que, sin el pago de los correspondientes derechos, utilizaren el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública con los medios señalados en esta Ordenanza.

Las defraudaciones se castigarán por la Alcaldía con multas del duplo de la cantidad que se intenta defraudar y el pago de los derechos defraudados.

Vigencia

La presente Ordenanza, una vez haya sido definitivamente aprobada, regirá a partir del ejercicio de 1982, y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible). Visto bueno: El Alcalde, Antonio Francés Sánchez.

Núm. 11.871

VILLAFELICHE

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre último, con el «quorum» preceptivo, acordó aprobar inicialmente la imposición de la tasa de báscula pública comprendida en el núm. 23, artículo 19, del Real Decreto 3.250 de 1976, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que comprende la tarifa con los conceptos y derechos a percibir que se indica seguidamente:

Por cada pesada inferior a 1.000 kilos, derechos 50 pesetas.

Idem de 1.000 a 5.000 kilos, 80 pesetas.

Idem superior a 5.000 kilos, 150 pesetas.

Estos derechos se incrementarán automáticamente en un 10 por 100 anual no acumulable a partir del año de 1983.

En la misma sesión fue tomado también el acuerdo de modificar las Ordenanzas del impuesto de circulación de vehículos para adaptar su tarifa a los tipos máximos permitidos, y de la tasa de cemento, ésta para actualizar la tarifa vigente, quedando las mencionadas tarifas así:

Impuesto de circulación. — Las nuevas cuotas quedan establecidas en los límites mínimos y máximos permitidos, siendo las exigibles para 1982 las que resulten de aplicar a las cuotas obligatorias el 20 por 100 de elevación, y para los años siguientes las que para cada uno de ellos acuerde el Ayuntamiento, sin rebasar las cuotas máximas establecidas.

Cementerio. — Fosas: Temporales, por diez años, 800 pesetas; renovación por otros tantos años, 700 pesetas; perpetuas, 2.000 pesetas; perpetuas, sin derecho a obra de fábrica, 1.600 pesetas. Venta de terrenos: Por cada metro

cuadrado de terreno para panteones, capillas o sarcófagos, 1.700 pesetas.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, quedando expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villafeliche, 2 de diciembre de 1981. El Alcalde, Jesús Sebastián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 11.800

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excelentísimo Audiencia Territorial de Zaragoza, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia n.º 323. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de noviembre de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado núm. 4 de los de primera instancia de esta capital y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Julián Carrera Francés, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don Pedro Hernández Hernández y de la otra y como demandados, don Jeremías Sancho Luño y don José-María Ortiz Gavasa, mayores de edad, casados, constructor y conductor, respectivamente, de la misma vecindad, incomparecidos en esta alzada, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 18 de diciembre próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado; y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 18 de diciembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital y revocándola en cuanto desestima en parte los pedimentos de fondo de la demanda y confirmándola en cuanto los estima, debemos declarar y declaramos que no existe servidumbre de medianería ni de apoyatura de edificio en el muro propiedad del actor y confrontante con la propiedad de los demandados; antes bien, que el mismo está libre de toda limitación en este sentido, al estar construido íntegramente en terreno propiedad de don Julián Carrera Francés; condenando a los demandados a la

demolición de la parte de nave o almacén que han construido, sin autorización ni consentimiento, sobre el citado muro, el que deberán dejar en el mismo estado en que se encontraba antes de su utilización abusiva e indemnizando al actor por la totalidad de los daños y perjuicios que produzcan con la citada demolición, cuya realidad y cuantía se determinarán en ejecución de sentencia; sin hacer pronunciamiento de condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la alzada don Jeremías Sancho Luño y don José-María Ortiz Gavasa, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiende y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.935

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.634 de 1981, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de don Angel Daroca Terrado, contra «Muebles Royver», S. L., con domicilio social en Cadrete (Zaragoza), calle de las Eras, sin número, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sierra circular, marca «Campro», tipo FD, con motor eléctrico, averiada e incompleta; en 150.000 pesetas.
2. Una cepilladora marca «Blitz», número 0550378; en 300.000 pesetas.
3. Una tupi «Misil Minor», tipo MHL-12-B2; en 85.000 pesetas.
4. Una encoladora «Cehisa 15», número 967, averiada; en 250.000 pesetas.
5. Dos aspiradores «Rieger»; en pesetas 30.000.
6. Un compresor «Josval», de 3 CV, número 1691; en 20.000 pesetas.

7. Un taladro múltiple, sin marca ni número visibles, averiado; en pesetas 130.000.

8. Una prensa tipo «Ramach», número 1335; en 100.000 pesetas.

9. Una prensa sin marca ni número visibles, de tres husillos; en 50.000 pesetas.

10. Tres taladros de mano; en pesetas 9.000.

11. Dos extintores; en 4.000 pesetas.

12. Un atornillador manual, eléctrico, marca «Bosch»; en 8.000 pesetas.

13. Una lijadora de mano; en pesetas 15.000.

14. Unos veinticinco tableros de aglomerado, cortados a trozos de diferentes medidas, con un total de 70 metros cuadrados; en 10.000 pesetas.

15. Ocho trozos de encimera, de diferentes medidas; en 4.000 pesetas.

Total, 1.165.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.940

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 859 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Construcciones Torrubia», S. A., contra «Cimsa», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de soldadura semi-automática, marca «Cloos», modelo 358, número de fabricación 1133; en 130.000 pesetas.
2. Una máquina de soldadura semi-automática, marca «Cloos», modelo 358, número de fabricación 1133; en 130.000 pesetas.
3. Una máquina de soldadura semi-automática, marca «Cloos», modelo 359, número de fabricación 3061; en 170.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.850

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 658

de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Centro Cerámico Aragonés», S. A., contra don José Angel Lloverías, con domicilio en calle Delicias, núm. 45, tercero derecha, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una consola con mármol y espejo; en 4.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, «Fagor»; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Aspes»; en 12.000 pesetas.

4. Un televisor marca «Werner», de 14 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.679

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.700 de 1981-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Pascual Solsona Adiego, solicitado por doña María-Pilar (conocida por Mercedes) Solsona Adiego.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante don Pascual Solsona Adiego, acaecido en Boquiñeni (Zaragoza), el día 22 de septiembre de 1981; era natural de dicha localidad, hijo de don Gregorio y doña Baltasara-Adoración (fallecidos), soltero, sin haber dejado descendencia alguna.

Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Lucila, don Jesús y doña María del Pilar (conocida por Mercedes) Solsona Adiego, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.812

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.923 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de doña María del Carmen Mairal Cambra, contra don Justo Tobías Rico, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Un quemador marca «Lamborghini», modelo PG-30-2; en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.851

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca que luego se expresará, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza mediante el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado es tramitado con el núm. 17 de 1981, a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra don Emilio González Peguero y su esposa, doña María de los Milagros Abril Fernández.

Finca que sale a subasta: Apartamento o piso segundo C, en la segunda planta superior del edificio 6 del complejo «Sapporo», enclavado en Viella, en la calle General Mola, sin número, que ocupa una superficie, incluida la parte proporcional en los elementos comunes, de 52'50 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano común; a la derecha entrando, con vivienda D y con resto de solar sin edificar, y al fondo, con resto de solar sin edificar. Inscrito al folio 75, finca 2.623, inscripción 3.ª del tomo 309, libro 32 de Viella. Valorado a efectos de subasta en la suma de 2.856.500 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.853

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.132 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Zaragoza Urbana», S. A., contra don Joaquín Castillo Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: 1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Letra 36», con su mesa «Involca»; en 15.000 pesetas.

2. Un armario metálico, marca «Zubigaray», de dos puertas, de 2 x 1'30 metros; en 5.000 pesetas.

3. Una mesa metálica, de despacho, con encimera de fórmica, con dos cajones al lado izquierdo de la misma; en 7.000 pesetas.

4. Un sillón giratorio, con ruedas, y una silla tapizada en skai negro; en 2.000 pesetas.

5. Trescientos pares de zapatos, de caballero, señora y niño, de distintas tallas, colores, modelos y formas; en 200.000 pesetas.

Total, 229.000 pesetas. Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.684

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 1.967 de 1980-B, promovidos a instancia de doña Ramona Abadía García, contra don José López Rodríguez, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos a instancia de doña Ramona Abadía García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y defendida por el Letrado don Javier Arana Navarro, designados del turno de oficio, contra don José López Rodríguez, mayor de edad, casado con la actora, carpintero, en ignorado paradero; versando el procedimiento sobre separación conyugal; habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo separar y separo a doña Ramona Abadía García de su marido don José López Rodríguez por causa de abandono del hogar por parte de éste; y se colocan los hijos José y Carlos López Abadía bajo la potestad de la madre. — Joaquín Cereceda.» (Rubricado).

Por el presente se notifica dicha sentencia al demandado rebelde.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.685

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 856 de 1981-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Aurelio Bernal Sánchez, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1981. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, y dirigida por el Letrado don Luis Abenia Burriel, contra don Francisco Gracia Ortín, doña María-José Anadón Simón y don Aurelio Bernal Sánchez, los dos primeros residentes en Zaragoza y el tercero en paradero desconocido...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Francisco Gracia Ortín, doña María-José Anadón Simón y don Aurelio Bernal Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 115.042 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.»

Y para su notificación al demandado don Aurelio Bernal Sánchez cuyo paradero se desconoce, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.629

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 280 de 1981-B se tramita juicio

declarativo de menor cuantía entre las partes que se dirán, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Casa Artiach, S. C., Hidalgo Sucesores», con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Alfredo Sánchez-Rubio García, contra doña Ana Viana, mayor de edad, del comercio, con domicilio en Barcelona, declarada rebelde, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Ana Viana a que pague a «Casa Artiach, S. C., Hidalgo Sucesores», pesetas 60.634, más sus intereses legales desde el 20 de febrero de 1981 y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.» Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se insertan, a la demandada doña Ana Viana, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.813

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 477 de 1976-A, seguido a instancia de don Miguel Bernad Pérez y otro, representados por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Miguel Bastos Barragán, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de enero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Complejo compuesto de una nave industrial y un anejo, con terreno descubierto, sito en término de Zuera, partida «El Campillo», situada en el polígono industrial que lleva

ese mismo nombre, con una superficie total de 2.600 metros cuadrados. La nave industrial, de una sola planta, tiene una superficie construida de 393 metros cuadrados, más una ampliación de unos 150 metros cuadrados. El edificio anejo, de una sola planta, de unos 70 metros cuadrados construidos. El resto de la finca corresponde a terreno descubierto. Linda: al Norte y Oeste, con calle D y ésta con acequia; Sur, con fábrica de Juan-Ramón Olloqui; Este, con calle. Es la finca registral núm. 8.188 del Registro núm. 1, al tomo 3.604, folio 82. Valor de la mitad indivisa, pesetas 2.500.000.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.958

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.399 de 1980-B, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel de la Morena Peral y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un armario ropero, de seis puertas, con dos lunas interiores, en madera color caoba, con comodín y un espejo a juego, propiedad de don José Miguel Vicente Cuartero, y depositado en poder de su esposa, en calle Don Pedro de Luna, núm. 44, de Zaragoza; en 12.000 pesetas.

2. Un solitario, al parecer de oro, con una piedra, propiedad de don Angel de la Morena Peral, y depositado en poder del mismo, en calle Rafael Salillas, núm. 4, bajo; en 3.000 pesetas. Total, 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.959

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 530 de 1981-A, seguido a instancia de «Flutecca», representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Ramón Vizcaíno», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Eizaguerrí Menterola, con domicilio en San Sebastián (barrio Herrera, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una limadora marca «Maxin», con recorrido máximo de 670 milímetros y motor de 3 HP; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.961

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 74 de 1981-B, seguido a instancia de «Zaragozana de Vehículos Industriales», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don José-Antonio Vinuesa y don José Hernández, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, 1 y 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Avia Siata», matrícula Z-5531L; tasado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.962

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 80 de 1979-B, seguido a instancia de don Luis Rahona Tirado, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Pedro Granero Terve, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Puerto de Sagunto (calle Rey Martín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo «Seat 131», matrícula V-0799-P; tasado en 260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.966

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.665 de 1979-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Joaquín Fontova Ibáñez y otra, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del

actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

a) Solar en Tamarite de Litera, en la calle de Teruel, sin número, de 299 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, en línea de 20 metros, con el inmueble de Joaquín Fontova; izquierda, en línea de 21 metros, con el inmueble de Manuel Cuy Grau; fondo, en línea de 12'5 metros, con finca matriz de Antonio Cuy, y frente, en línea de 16'70 metros, con la vía pública de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al tomo 269, libro 52, folio 208, finca 5.604. Valorado en la suma de 1.000.000 de pesetas.

b) Edificio en Tamarite de Litera, en la carretera de Binéfar, sin número, compuesto de planta baja y un piso alto. La planta baja se destina en su totalidad a almacén, salvo la porción ocupada por el portal y caja de escalera, y mide 331'65 metros cuadrados, resultantes de un frontis de 20 metros y un fondo de 16'5 metros. El piso alto se destina a vivienda única, que se encuentra ubicada en la parte delantera del almacén, con una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 49, folio 133, finca 844. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.970

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.586-C de 1980, seguido a instancia de «Internacional Bussines Machines», S. A. E., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Pablo Mayoral Lorente, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina copiadora de planos, marca «Combi 600»; en 90.000 pesetas.

2. Una máquina registradora, marca «Regna», eléctrica; en 25.000 pesetas.

3. Cuatro mostradores, dos de ellos metálicos y dos de fórmica, de 2 metros de largo aproximadamente cada uno; en 30.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, metálica, de fórmica en la parte superior; en 6.000 pesetas.

5. Dos sillas metálicas, tapizadas en skaï verde; en 2.000 pesetas.

6. Un mueble expositor-vitrina, de 250 x 2 metros aproximadamente; en 5.000 pesetas.

7. Una guillotina marca «Bautzen»; en 60.000 pesetas.

Total, 218.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 11.596

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra voluntaria número 1.260 de 1981, promovido por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre de la sociedad mercantil sociedad anónima «Española de Construcciones Sanitarias», en sigla «Saecsa», con domicilio social en Zaragoza, han sido nombrados Síndicos de dicha quiebra don Alfonso Sánchez Hormigo, don Lorenzo Carcas Arduña y don Fernando García Gimeno, vecinos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo se haga entrega a dichos Síndicos de todo cuanto corresponda a la sociedad quebrada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.597

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.373-A de 1980, seguidos a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación del «Banco Vitalicio de España», S. A., contra don Rafael Agüeras Artiach y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se notifica a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 363. — Zaragoza a 11 de noviembre de 1981. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio incidental derivado de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre desahucio de local de negocio, seguido por el «Banco Vitalicio de España», S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don Pascual Gracia Ejarque, contra don Rafael Agüeras Artiach, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Bernabé Sánchez y defendido por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra doña Pilar Artiach Casas, mayor de

edad, viuda y domiciliada en Zaragoza, contra los herederos desconocidos de don Juan Agüeras Artiach, de don Angel Agüeras Artiach y don Mariano Agüeras Serena, todos ellos en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva en cuanto a doña Pilar Artiach Casas, declaro que no procede el examen en cuanto al fondo de la pretensión respecto de la misma, que estimando la pretensión frente a don Juan y don Rafael Agüeras Artiach, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los mismos y el «Banco Vitalicio de España», S. A., en cuanto al local izquierdo y al piso entresuelo izquierdo de la casa número 33 de la calle Coso, de Zaragoza, apercibiendo de lanzamiento al segundo y a los herederos del primero si no los desalojan dentro del plazo de cuatro meses, y desestimando la pretensión en cuanto al resto de los demandados les absuelvo de la misma, condenando al pago de las costas procesales a don Rafael Agüeras Artiach y a los herederos de don Juan Agüeras Artiach.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que constan en el encabezamiento de la sentencia, y para su publicación en el «Boletín» de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.686

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 413 de 1981-A se sigue expediente de dominio instado por don Luis Benito Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad III de esta ciudad de la siguiente finca:

Campo regadío sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, en la partida de «Valdefierro», tiene una extensión superficial de 59 áreas 20 centiáreas según el título y de 61 áreas 28 centiáreas según medición recientemente practicada; linda: Norte, finca de don Tomás Ibáñez Lusán; Sur, camino de herederos y finca de don Luis Benito Guerra; Este, con la de don Julio Sanz García y don Luis Benito Guerra, y Oeste, camino de herederos.

Dicha finca es el resto después de una segregación practicada de la siguiente: Campo sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de «Valdefierro», de cabida dos cahíces y medio de tierra, equivalentes a 1 hectárea 19 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, viña y olivar de don Antonio García Bueno, hoy de don Tomás Ibáñez Lusán; Sur, campo de doña Esperanza-María Josefa Gracia, después don Timoteo Junza, hoy con camino de herederos y finca de la compañía mercantil anónima «Lackey», S. A.; Este, finca de don Mariano Gracia, hoy de don Julio Sanz Gascón, y Oeste, camino de herederos.

Inscrita al tomo 1.015, folio 20 vuelto, finca número 6.303, hoy, por traslado, la número 24.887, de Sección 3.ª del Registro de la Propiedad III de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.687

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 1.703-B de 1981, instado por don Aurelio Navarro Barrio, representado por el Procurador señor Ercilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre tres fincas rústicas, que son las siguientes:

1. Campo de regadío, sito en el término municipal de Calatorao y su partida del «Ojuelo», de cabida 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, con campo de Miguel Ardid; al Sur, con otro del señor Marqués de Camarasa; al Este, con escorredero, y al Oeste, con escorredero (y hoy con Tomás Blanco Rubio). Inscrita al tomo 1.180, libro 110 de Calatorao, folio número 52, finca número 5.383, en la que aparece la inscripción vigente por la que don Leopoldo Barrio Heredia compró e inscribió a su favor la descrita finca a los cónyuges don Francisco Jarabo Casanova y doña Elena Sangüesa Navarro con fecha 12 de agosto de 1930.

2. Campo de regadío, sito en el término municipal de Calatorao y su partida de «El Plano», de cabida 46 áreas 47 centiáreas. Linda: al Norte, con riego, al Sur, con riego y camino; al Este, con Alvaro Lahuerta y Dámaso Sangüesa (hoy con Marta Zapata Sebastián y Alberto Lahuerta Lázaro), y al Oeste, con riego (y hoy Carmen Ardid Rey). Inscrita al tomo número 1.180, al libro 110 de Calatorao, folio 50, finca 5.382, en la que aparece la inscripción por la que don Leopoldo Barrio Heredia la adquirió por compra a los cónyuges don Francisco Jarabo Casanova y doña Elena Sangüesa Navarro el día 12 de agosto de 1937.

3. Campo situado en el término de Calatorao, al sitio de «Los Manantiales», que linda: al Norte con Lorenzo Sangüesa; al Sur, con riego del Espino, al Este, con riego, y al Oeste, con Lorenzo Sangüesa; tiene una superficie de 32 áreas 47 centiáreas. Inscrita al tomo 887, libro 82 de Calatorao, folio 100 vuelto, finca número 3.499, en la que aparece la inscripción por la que don Leopoldo Barrio Heredia la adquirió por compra a los cónyuges don Epigmenio Bernal López y doña Adelina Martínez Morales y a don Luis Martínez Lorente el día 19 de julio de 1949.

Y por medio del presente edicto se cita al titular registral don Leopoldo Barrio Heredia en las personas de sus herederos desconocidos y a los anteriores propietarios don Francisco Jarabo Casanova, doña Elena Sangüesa Navarro, don Epigmenio Bernal López, doña Adelina Martínez Morales y don Luis Martínez Lorente

y se convoca por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.688

JUZGADO NUM. 4

Cédula de segundo emplazamiento

En los autos número 1.483 de 1981, de tercera de dominio, que se sustancia por los trámites del juicio de mayor cuantía, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Lauro Arrate Cañas, contra otra y don Juan Sánchez Guzmán y doña María-Isabel Palacios Valderrama, sobre bienes embargados en ejecutivo número 712 de 1981 de este Juzgado, Su Señoría, por resolución de esta fecha, ha acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tener por acusada la rebeldía de dichos demandados don Juan Sánchez Guzmán y doña María-Isabel Palacios Valderrama, y se les emplaza por segunda vez, a los fines de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándoseles las providencias que recaigan en estrados del Juzgado.

Y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y a los efectos de que sirva de emplazamiento a los demandados don Juan Sánchez Guzmán y doña María-Isabel Palacios Valderrama, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.689

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 942-B de 1981, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis del campo Ardid, en noviembre y representación de la entidad «Roberto Usón», sociedad limitada, con domicilio en San Mateo de Gállego, he dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se declara a la entidad «Roberto Usón», S. L., en estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional; comuníquese la presente resolución a los mismos Juzgados y Magistraturas a los que se comunicó la petición de declaración de suspensión y publíquese esta resolución en los mismos medios de comunicación en los que se insertó la citada solicitud; se convoca a los acreedores para la discusión y, en su caso, aprobación del convenio para el día 24 de febrero de 1982, a las dieciséis horas, en la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, debiendo citarse a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula, y a los domiciliados fuera, por carta certifi-

cada, con acuse de recibo; adviértase a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad personal como de su representación acreedora, en su caso, o de la titularidad del nombre comercial correspondiente, debiendo comparecer con poder suficiente los que no lo hagan personalmente; hasta el día señalado para la Junta se hallan a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora.

Y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista de acreedores que formen con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar ordeno su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.673

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de pobreza dimanante de los autos número 100 de 1981-A, sobre divorcio, a instancia del Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre de doña Lucrecia María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, contra su esposo, don Mariano López Cano, en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazarlo por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días comparezca en dicha pieza y conteste a la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.690

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio al número 143 de 1981-B, instados por el Procurador señor Salinas Cervetto, en turno de oficio, en nombre y representación de don Armando Marín Pérez, contra doña Catalina García Rondoni, la cual se encuentra en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la demandada, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Catalina García Rondoni, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.631

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 138 de 1981, instados por la Procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de don Eloy Sancho Edo, contra doña Felipa Tena Benavente, la cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la mencionada demandada, a través del presente edicto, a fin de que, en término de veinte días, comparezca en los autos mencionados, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Felipa Tena Benavente se expide el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 11.747

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas número 1.484 de 1981, que se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.
Previas y juicio, 205.
Ejecución sentencia, 50.
Multas impuestas, 500.
Reintegros y Mutualidad, 470.
Tasación de costas, 76.
Total, 1.341 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago Roberto Unzueta Blanco, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.748

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas número 465 de 1981, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.
Previas y juicio, 205.
Médico forense, 220.
Dispachos, 270.
Citaciones, 300.
Ejecución sentencia, 50.

emplazamiento a Catalina Benítez, en su nombre y a veinticinco pesetas. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Indemnización a perjudicados, 200. Reintegros y Mutualidad, 1.120. Tasación de costas, 144. Total, 2.549 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago Luis Anglada Badía, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.785

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 417 de 1980, que en reclamación de 25.914 pesetas se tramitan a instancia del Letrado don Luis Forníes Riverola, contra don Manuel Sánchez Giménez, en providencia de esta fecha se tiene acordado emplazar a dicho demandado, en ignorado paradero, para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste a la demanda contra el mismo interpuesta, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Manuel Sánchez Giménez, actualmente en paradero desconocido, y su inserción por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.849

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.294 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Fernández Benítez, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de diciembre y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que interviniente valerse.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.918

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 168 de 1981, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda,

en representación de «Comercial Aragonesa de Neumáticos», S. A., contra don Aurelio Alcaraz Fuertes, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, con las condiciones legales, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto núm. 7.384, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 23 de julio de 1981, y para cuyo acto he señalado el próximo día 22 de diciembre y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.919

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal número 292 de 1981, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Giménez Lombar y Compañía», S. A., contra doña Rosario Salcedo Delgado, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 10.341, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1981, y para cuyo acto he señalado el próximo día 22 de diciembre y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.724

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 874 de 1980, sobre daños, contra Luis Galán Framil, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 28.741 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Luis Galán Framil, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.749

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.402 de 1980, sobre lesiones en agresión, contra Angel-Enrique Franco Iglesias, y cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.110 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la

misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Angel-Enrique Franco Iglesias, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 11.750

JUZGADO NUM. 5

Notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 555 de 1979, seguidos a instancia de «Lacasa», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Bibián, contra doña Carmen Moreno Giménez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a la demandada doña Carmen Moreno Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, que en tercera subasta, celebrada en dichos autos, fue ofrecida por la parte actora la cantidad de 100 pesetas por cada uno de los lotes números 1, 2, 3 y 4 de los bienes embargados a dicha demandada en los autos de referencia, habiéndose acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber el precio ofrecido a la misma, como deudora, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que en su nombre mejore la postura, haciendo en este caso el depósito que determina el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurrido dicho término sin verificarlo se aprobará el remate, habiendo quedado desierta la subasta respecto al lote núm. 5.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Carmen Moreno Giménez, a los efectos acordados y que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Juzgado.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.725

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 2.095 de 1981 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1981. — El señor don Celedonio Ceña y López, en funciones Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Francisco de Mingo Antón, de 38 años de edad, casado, agente comercial, hijo de Miguel y de Petra, natural de Quintanas de Gormaz (Soria) y vecino de esta capital, con domicilio en calle Hermano Adolfo, número 2, y denunciado, Manuel-Angel Abadías Abadías, de 29 años de edad, soltero, de hostelería,

hijo de Enrique y Angela, natural de Barbastro y vecino de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Manuel-Angel Abadías Abadías, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días caso de impago; costas del juicio e indemnizar a Francisco de Mingo Antón en la cantidad de 52.348 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al inculpado, líbrese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Celedonio Ceña.» (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel-Angel Abadías Abadías, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 11.929

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 220 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Pardo División Muebles», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Luis Vilanova Pérez, vecino de Lugo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Renault 5», matrícula LU-3870-D; tasado en pesetas 240.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 22 de diciembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Lugo (calle Mallorca, número 9).

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.753

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de apelación interpuesto por José-Luis Urieta Gredilla contra la sentencia dictada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 186 de 1981, por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de denuncia interpuesta por atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Francisco Ricardo Marijo y Juan-Antonio Felices Duaso, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez señor Madurga Cuervas. — En Ejeja de los Caballeros a 27 de octubre de 1981. — Por hecha la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento del señor Fiscal de distrito, y de las partes por término de cinco días; elévense los autos originales al señor Juez de instrucción de este partido con respetuoso oficio, y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Jorge Madurga. — Manuel García.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al condenado Francisco Ricardo Mario, hoy en paradero desconocido, extendiendo la presente que firmo en Ejeja de los Caballeros a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García.

Núm. 11.754

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Manuel García Paredes, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado de distrito de Ejeja de los Caballeros;

Da fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 217 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Ejeja de los Caballeros a 19 de noviembre de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidos contra Robert Jacques Dussert, vecino de Francia, y José-Luis Corrales Gracia, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, y como lesionado, su hijo Miguel-Angel Corrales Aranz, de la misma vecindad que el padre del mismo, con asistencia del señor Fiscal de distrito...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Robert Jacques Dussert, como autor de

una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, por daños imprudencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a José-Luis Corrales Gracia en la cantidad de 117.325 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación de la sentencia al condenado Robert Jacques Dussert, en paradero desconocido, extendiendo la presente en Ejeja de los Caballeros a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 11.856

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN

Para general conocimiento se hace público que esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el día 20 de diciembre (domingo), a las once cuarenta y cinco horas.

Torres de Berrellén, 1.º de diciembre de 1981. — El Presidente, Jesús Cautapé Forcén.

Núm. 11.857

COMUNIDAD DE REGANTES DE «LOS LLANOS», DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de «Los Llanos», de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55 para el día 27 de diciembre actual y hora de las diez en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, a las once horas del mismo día en segunda, en el salón del Sindicato de Riegos (sito en Veintitrés de Marzo, número 27), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
 - 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1982.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro, 1.º de diciembre de 1981. — El Presidente, Angel Fanlo.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones